

| | | |
|---|------------------------------------|------------------|
|  | DESARROLLO INTEGRAL DEL TERRITORIO | CODIGO: FDI01-07 |
| | DESARROLLO FISICO Y TERRITORIAL | VERSION: 01 |
| | LICENCIA DE CONSTRUCCION | Pagina 1 |

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

Numero de Licencia: 0006

Propietario: OFELIA GONZALEZ CAPACHO

Tipo de Licencia: Reconocimiento-vivienda-existente

Constructor Responsable: ANDREA AREVALO MANCILLA

Maticúla: 260-322362 N° de Predial: 010206590006000

Dirección Obra: CARRERA 24BN (20-50) ANILLO VIAL BR NAVARRO WOLF

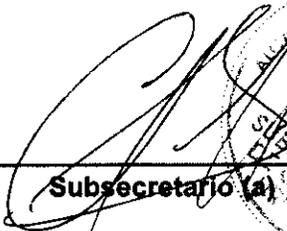
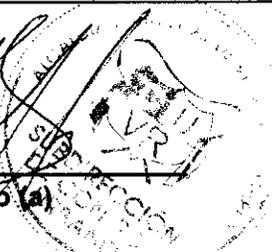
Presupuesto Obra: 000 Impuesto: 586.800

Numero de Recivo: 118519

Concede licencia para: RECONOCIMIENTO DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EXISTENTE, DE DOS PISOS COMPUESTA ASI: PRIMER PISO: ANTEJARDIN, PARQUEADERO, BANO, LAVADERO, SEGUNDO PISO: TRES HABITACIONES, SALA, COCINA, BANO, PATIO DE ROPAS, TERRAZA, CON UNA ?REA DE TERRENO DE 130 M2 Y CON UN AREA CONSTRUIDA 152.45 DE M2.

Area: 152.45 M2

Observaciones: La vigencia de la presente licencia es por un termino de veinticuatro (24) meses, del predio identificado con matricula inmobiliaria N. 260-322362 y codigo catastral N. 01-02-0659-0006-000, Segun lo establecido en el DECRETO 1469/2010 en su Articulo 47



Subsecretario (a)


Tecnico Administrativo

NOTA:

- . El beneficiario de esta licencia no queda autorizado, ni facultado para construir en areas vecinas o ajenas; ni para construir vias publicas o servidumbres, en cuyo caso podra ser revocada.
- . cualquier notificacion requiere previa aprobacion de esta oficina.
- . Los planos, licencias, etc., DEBEN PERMANECER en obra y ser presentados al personal de esta OFICINA cuando así Lo solicite

| | | |
|---|--|--------------------------------|
|  <p>UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO</p> | <p>PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD</p> | <p>CODIGO: FPC01-01</p> |
| | <p>GESTIÓN DOCUMENTAL</p> | <p>VERSION: 04</p> |
| | <p>RESOLUCION</p> | <p>PAGINA: 1 DE 6</p> |

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

**RESOLUCION No.006 - 018
(13 DE FEBRERO DEL 2018)**

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE RECONOCIMIENTO DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EXISTENTE DE DOS PISOS.

El Suscrito Subsecretario de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1052 de 1998 y el Decreto 1469 de 2010 y el Acuerdo 043 de Diciembre 28 del 2000.

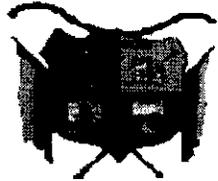
CONSIDERANDO:

QUE: la señora: **OFELIA GONZALEZ CAPACHO**, Identificada con la cedula de ciudadanía N° 27.952.589 de Bucaramanga, Presento ante esta oficina solicitud **DE LICENCIA DE RECONOCIMIENTO DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EXISTENTE DE DOS PISOS**, en el predio ubicado en el carrera 24BN (20-50) ANILLO VIAL BR NAVARRO WOLF, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, Identificado con Matricula Inmobiliaria No. 260-322362 y código catastral N° 01-02-0659-0006-000 DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO..

Anexando los siguientes documentos:

- Solicitud por escrito.
- Folio de Matricula Inmobiliaria
- Fotocopia de la Escritura.
- Carta de Responsabilidad del Constructor.
- Copia de la Tarjeta profesional del Ingeniero Responsable.
- Impuesto Predial Cancelado.
- Disponibilidad de Servicios Públicos.
- Planos Arquitectónicos.
- Planos Estructurales.

QUE: Es responsable del proyecto:
El arquitecto (a): **ANDREA AREVALO MANCILLA**
M.P A213642010-60442041

| | | |
|---|---|-------------------------|
|  UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO | PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD | CODIGO: FPC01-01 |
| | GESTIÓN DOCUMENTAL | VERSION: 04 |
| | RESOLUCION | PAGINA: 2 DE 6 |

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

Dirección: predio ubicado en la en carrera 24BN (20-50) ANILLO VIAL BR NAVARRO WOLF, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO

Tipo de Proyecto: LICENCIA DE RECONOCIMIENTO DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EXISTENTE, DE DOS PISOS COMPUESTA ASI: PRIMER PISO: ANTEJARDIN, PARQUEADERO, BANO, LAVADERO, SEGUNDO PISO: TRES HABITACIONES, SALA, COCINA, BANO, PATIO DE ROPAS, TERRAZA, CON UNA ÁREA DE TERRENO DE 130 M2 Y CON UN AREA CONSTRUIDA 152.45 DE M2.

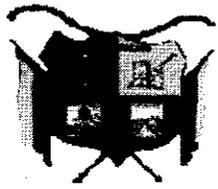
QUE: deberá dar total cumplimiento a las distancias mínimas que debe guardar las partes energizadas respecto de las construcciones las cuales están establecidas en la tabla 13.1 y las zonas de servidumbre indicadas en la tabla 22.1 del reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE) adoptado mediante resolución N° 90708 de agosto 30 de 2013 del ministerio de minas y energía

QUE: Es responsabilidad del titular de la Licencia de Construcción, identificar la obra de acuerdo como lo indica el Artículo 27 del Decreto 1052 de 1998.

QUE: Es responsabilidad del ingeniero constructor ejecutar la obra conforme a los diseños arquitectónicos y estructurales elaborados por el arquitecto: El arquitecto (a): ANDREA AREVALO MANCILLA M.P A213642010-60442041, Además de informar tanto a los diseñadores de la vivienda, como a esta oficina, de los cambios y modificaciones que puedan surgir durante la etapa de construcción de la edificación.

QUE: Es responsabilidad del Ingeniero de suelos y del Ingeniero estructural, la aplicación de las normas actuales de sismo resistencia NSR-10 que aseguren la estabilidad y resistencia de la edificación planteada durante toda su vida útil, teniendo en cuenta las características y condiciones del sitio donde se emplazará la vivienda. Además de planear, controlar y asegurar la calidad de la obra junto con el ingeniero constructor, mediante los procesos correctos que se describen en las especificaciones técnicas del caso, para todas las actividades consideradas en la construcción de la vivienda.

QUE: La veracidad de la información y los documentos presentados corresponde exclusivamente al propietario y a los profesionales responsables que suscriben la solicitud.

| | | |
|---|--|--------------------------------|
|  <p>UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO</p> | <p>PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD</p> | <p>CODIGO: FPC01-01</p> |
| | <p>GESTIÓN DOCUMENTAL</p> | <p>VERSION: 04</p> |
| | <p>RESOLUCION</p> | <p>PAGINA: 3 DE 6</p> |

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

QUE: La Licencia de Construcción no es la Licencia de Funcionamiento, es solo un impuesto o tributo que se debe cancelar al fisco Municipal de acuerdo a lo estipulado en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT).

QUE: Es deber y responsabilidad del propietario y/o los profesionales responsables, el trámite ante las Empresas prestadoras de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y el cumplimiento total de la normatividad respectiva.

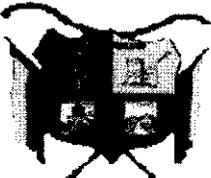
QUE: El cumplimiento del Acuerdo 003 de 1997 que se refiere a la reglamentación y el manejo de los escombros y otras normas sobre el espacio público y protección de los peatones etc. Es deber del propietario y el constructor responsable.

QUE: Finalizada la obra, deberán tramitar ante la Subsecretaria de Control Urbano, el recibo de la Obra.

QUE: De requerir Licencia ambiental conforme lo expresa la Ley 99/93 y sus Decretos Reglamentarios deberá tramitarla el propietario ante la Corporación y Regional de la Frontera (Corponor).

QUE: El titular de la Licencia deberá conocer y es su responsabilidad la aplicación de la Ley 14/75, leyes y Decretos concordantes y decreto 1600 del 20 de mayo del 2005. Obligaciones del titular de la Licencia.

1. Ejecutar las Obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
2. Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las Obras de Urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad Competente expida.
3. Mantener en la Obra la Licencia y los planos aprobados y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

| | | |
|---|---|-------------------------|
|  UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO | PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD | CODIGO: FPC01-01 |
| | GESTIÓN DOCUMENTAL | VERSION: 04 |
| | RESOLUCION | PAGINA: 4 DE 6 |

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la resolución No. 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren Licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental de conformidad con el decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

5. Cuando se trate de licencia de Construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las Obras de edificación en los términos que establece el artículo 45 del presente decreto.

6. Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la Licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3000) metros cuadrados de Área.

7. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3000) metros cuadrados de Área.

8. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

9. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, Municipal o Distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.

10. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente.

QUE: La licencia solicitada se concede la señora: **OFELIA GONZALEZ CAPACHO**, Identificada con la cedula de ciudadanía N° 27.952.589 de Bucaramanga.

QUE: Están todos los requisitos de ley para acceder a lo solicitado.

| | | |
|---|---|-------------------------|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD | CODIGO: FPC01-01 |
| | GESTIÓN DOCUMENTAL | VERSION: 04 |
| | RESOLUCION | PAGINA: 5 DE 6 |

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

Este despacho en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER LICENCIA DE RECONOCIMIENTO DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EXISTENTE, DE DOS PISOS COMPUESTA ASI: PRIMER PISO: ANTEJARDIN, PARQUEADERO, BANO, LAVADERO, SEGUNDO PISO: TRES HABITACIONES, SALA, COCINA, BANO, PATIO DE ROPAS, TERRAZA, CON UNA ÁREA DE TERRENO DE 130 M2 Y CON UN AREA CONSTRUIDA 152.45 DE M2.

CUADRO DE AREAS

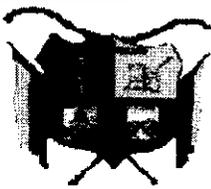
| | |
|---------------------------------|------------------|
| AREA TERRENO | 130 M2 |
| AREA PRIMER PISO | 76.80 M2 |
| AREA SEGUNDO PISO | 75.65 M2 |
| AREA TOTAL DE CONSTRUIDA | 152.45 M2 |
| INDICE DE CONSTRUCCION | 1.17 |
| INDICE DE OCUPACION | 0.59 |

PARAGRAFO. La vigencia de la presente licencia es por un término de veinticuatro (24) meses, del predio identificado con matricula inmobiliaria N° 260-322362 y código catastral N° 01-02-0659-0006-000, Según lo establecido en el DECRETO 1469/2010 en su Artículo 47.

Deberá dar total cumplimiento a las distancias mínimas que debe guardar las partes energizadas respecto de las construcciones las cuales están establecidas en la tabla 13.1 y las zonas de servidumbre indicadas en la tabla 22.1 del reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE) adoptado mediante resolución N° 90708 de agosto 30 de 2013 del ministerio de minas y energía

SEGUNDO: Que la señora: **OFELIA GONZALEZ CAPACHO**, Identificada con la cedula de ciudadanía N° 27.952.589 de Bucaramanga, Durante la vigencia de la presente resolución, desarrollará la obra conforme a las normas urbanísticas, arquitectónicas y especificaciones vigentes.

TERCERO: Corresponde a la Subsecretaria de Control Urbano, durante la ejecución de la obra vigilar el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas.

| | | |
|---|---|-------------------------|
|  UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO | PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD | CODIGO: FPC01-01 |
| | GESTIÓN DOCUMENTAL | VERSION: 04 |
| | RESOLUCION | PAGINA: 6 DE 6 |

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

CUARTO: En caso de incumplimiento a lo establecido en esta decisión a la señora: **OFELIA GONZALEZ CAPACHO**, Identificada con la cedula de ciudadanía N° 27.952.589 de Bucaramanga. Se hará acreedor a las sanciones. Contempladas en el Artículo 104 de la Ley 388/97 y reglamentado por el Artículo 86 del Decreto 1052 de 1998.

QUINTO: Notificar personalmente a la señora: **OFELIA GONZALEZ CAPACHO**, Identificada con la cedula de ciudadanía N° 27.952.589 de Bucaramanga.

SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo, proceden los recursos de Ley, dentro de los Cinco (5) días siguientes a su notificación y su texto se publicará, de conformidad con el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989.

SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y se deberá expedir el Formato de Licencia de Construcción Mayor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Villa del Rosario, a los trece (13) días del mes de febrero del Dos Mil dieciocho (2018).


ING. CRISTHIAN FABIAN FLOREZ PENARANDA
Subsecretario de Control Urbano

Digito: Evelyn Villada Vega / Técnico Administrativo Control Urbano



| | | |
|--|---|-------------------------|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD | CODIGO: FPC01-01 |
| | GESTIÓN DOCUMENTAL | VERSION: 04 |
| | NOTIFICACION NOTARIAL | PAGINA: 1 DE 1 |

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

CONTROL URBANO ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Villa del Rosario siendo las 10:00 am, de fecha 14 de febrero del 2018, se notificó a la señora: **OFELIA GONZALEZ CAPACHO**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 27.952.589 de Bucaramanga, Para notificase personalmente de la resolución de licencia N° 006 - 018 calendada el 13 de febrero del 2018, se hace entrega de copia íntegra de la resolución y se indica que contra el proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, que puedan presentarse ante el mismo funcionario que dicto el acto administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

Lo anterior en cumplimiento de los artículos 06 y 07 de la ley 1437/2011 (C.P.A y C.A)

El compareciente P/ Yadio Cuadros S.

Notifico 

EVELYN VILLADA VEGA
Técnico Administrativo

NOTIFICACION

La Resolución N° 006 - 018 de fecha 13 de febrero del 2018,

Se encuentra debidamente notificado y ejecutoriado.

Villa del Rosario a los catorce (14) días del mes de febrero del 2018.



EVELYN VILLADA VEGA
Técnico Administrativo